



RESOLUCION No. CSJCAR18-195
martes, 03 de abril de 2018

“Por medio de la cual se hace extensivo el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 0851 del 23 de marzo de 2018, la doctora MARÍA JOVITA HERRERA AGUDELO, Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó a esta Corporación autorizar el traslado temporal al municipio de La Dorada, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-94 del 13 de febrero de 2018	2016-80201	Juan Manuel Páez Ramírez	Homicidio agravado y porte de armas	Preparatoria	6 de abril de 2018, a las 8:00 a.m.
CSJCAR18-118 del 21 de febrero de 2018	2015-80036	Martha Ligia Londoño Jiménez	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Juicio oral	6 de abril de 2018, a las 2:00 p.m.
CSJCAR18-94 del 13 de febrero de 2018	2017-00039	Osneyder Ferney Bohórquez Lozano	Homicidio agravado y otros	Preparatoria	6 de abril de 2018, a las 4:00 p.m.
CSJCAR18-154 del 7 de marzo de 2018	2016-00747	Carlos Alberto Toro Paniagua	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Lectura de sentencia	6 de abril de 2018, a las 4:30 p.m.
CSJCAR17-605 del 30 de octubre de 2017	2012-00174	Luis Alberto Moreno Vivas	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado en concurso homogéneo y sucesivo	Juicio oral	13 de abril de 2018, a las 8:00 a.m.
CSJCAR18-70 del 5 de febrero de 2018	2015-80188	Dairo Iván Molina Prada	Homicidio agravado y otros	Preparatoria	13 de abril de 2018, a las 10:30 a.m.
CSJCAR18-70 del 5 de febrero de 2018	2016-80005	Jeysson Fernando Arango Gómez	Fabricación, Tráfico, porte o tendencia de armas de fuego y otro	Preparatoria	13 de abril de 2018, a las 11:00 a.m.
CSJCAR18-24 del 18 de enero de 2018	2016-80251	Jairo Villalobos Reyes	Actos sexuales violento	Juicio oral	13 de abril de 2018, a las 2:00 p.m.
CSJCAR17-697 del 15 de diciembre de 2017	2017-80340	Juan Esteban Marín Marín	Homicidio agravado y otros	Preparatoria	13 de abril de 2018, a las 3:30 p.m.
CSJCAR18-118 del 21 de febrero de 2018	2009-00005	Ever Duque Duque	Homicidio agravado y otros	Lectura de sentencia	13 de abril de 2018, a las 4:00 p.m.
CSJCAR18-70 del 5 de febrero de 2018	2012-80033	Cristian Rodriguez Sánchez	Hurto calificado y agravado y otros	Preparatoria	13 de abril de 2018.
CSJCAR18-118 del 21 de febrero de 2018	2017-80346	Orlando Gómez Gonzalez	Fabricación, tráfico, porte o tendencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	Formulación de acusación	13 de abril de 2018, a las 4:30 p.m.
CSJCAR18-70 del 5 de febrero de 2018	2015-80308	Pedro Alexander Villa Rincón y otros	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Preparatoria	13 de abril de 2018, a las 5:00 p.m.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR18-195 del 3 de abril de 2018, “Por medio de la cual se hace extensivo el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVO el traslado temporal concedido mediante las resoluciones CSJCAR18-94 del 13 de febrero de 2018, CSJCAR18-118 del 21 de febrero de 2018, CSJCAR18-154 del 7 de marzo de 2018, CSJCAR17-605 del 30 de octubre de 2017, CSJCAR18-70 del 5 de febrero de 2018, CSJCAR18-24 del 18 de enero de 2018 y CSJCAR17-697 del 15 de diciembre de 2017, respectivamente a la doctora MARÍA JOVITA HERRERA AGUDELO, Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencia, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá y Penal del Circuito de La Dorada, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 7°: Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Vicepresidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	<u>CSJCAR18-195 del 3 de abril de 2018</u>	, de la que
He recibido un ejemplar.		
MARÍA JOVITA HERRERA AGUDELO	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCAR18-195 del 3 de abril de 2018, “Por medio de la cual se hace extensivo el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”